CONTRATO Nº01/2019

CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUNTOS CRITICOS DE MARIA ANTONIA

Entre la Municipalidad de Maria Antonia, domiciliada en la ciudad de María Antonia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Carlos Ledezma Aguero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, domiciliada en ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por María Yudit Davalos Ayala, con Cédula de Identidad N° 4819165, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUNTOS CRITICOS DE MARIA ANTONIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.531.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Via de la Excepcion Nº 01/2019, convocado por la Municipalidad de Maria Antonia, según resolución Nº 32/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 35/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 60 dias hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03)

Nº	Código Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(iva incluido)	Precio Total
		TRAMO I				
1	72131701-016	Limpieza y preparacion del Terreno	m2	10.500	500	5.250.000
2		construccion de terraplen (relleno y compactacion) de 5 m de ancho y 20cm de espesor promedio	m3	4.200	30.000	126.000.000
3		Enripiado de 6m de ancho y 5cm de espesor	m3	525	48.000	25.200.000
4		Excavacion para canales de agua en forma paralela al tramo, ambos lados	m3	2450	30.000	73.500.000
5		Limpieza Final	gl	1	500.000	500.000
					TOTAL GENERAL	230.450.000

Son Doscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta mil IVA Incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de construcción es de 60 dias, en el tramo Nº 1, Ruta Maria Antonia – Mbuyapey, según el PBC

Maria Y. Dávalos A.
RUC. 4819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA • INTENDENCIA •

Scanned by CamScanner

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley Nº 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley Nº 2051/03)

la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley Nº 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03)

Construccion de enripiado y obras complementarias tales como levanamiento de terraplén, y apertura de canales en los costados de la ruta.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.519.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA

Scanned by CamScanner

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Antonia, República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero de 2019

Maria Yudit Davalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Luis Carlos Ledezma Aguero
Contratante

Scanned by CamScanner